

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1908 a 1909, relativo a los montes declarados de utilidad pública.

(Continuación)

Número	Partidos judiciales	Terminos municipales	Nombres de los montes	Pertenencia de los montes	Especie dominante	Cabaña aforada Hectrs.	Terreno poblado Hcts.	Método de beneficio	Turno Años	Clase de edad dominante Años	Superficie aprovechada Hectrs.	Leñas gruesas Talarías	Ramales	Tasación de los productos primarios Pesetas		PASTOS					Resumen de la tasación de la pesetas	
														Extensión His.	La. nar.	Ca. brío.	Va. cunillo.	Cer. da.	Estación	Tasación de los pastos. Pesetas		
149			Sierras de Bustelo y Ciallo		Argoma	1000	1000	M. bajo	5	3	200		20	20	800	100	120	30	3	6 meses	200	220
150	C. de Tineo	Ibias.	Sierras de Leizuelos y San Salvador.	Ayuntamiento de Ibias	Id	2000	2000	Id	Id	Id	400		55	60	1600	150	240	240	6	Id	380	440
151			Sierras de Urría y de Marcó		Id	1500	1500	Id	Id	Id	800		30	30	1200	140	250	35	Id	Id	310	340
152			Valdecuelabre, El Gato y Sierra de Sobrebrañas.		Id	1000	1000	Id	Id	Id	50		55	55	800	400	350	60	40	Id	585	640
153			Felguerrón, Peña del Aguila y Cerrisco	Trascastro, Brenas de arriba y abajo y el Puerto de Nava y Caceda.	H. y roble	1003	50	M. alto	120	V	200		100	200	800	120	360	30	Id	Id	1080	1280
154			Peñamayor	Ayuntamiento de Nava	Id	1166	400	Id	Id	Id	200		150	250	916	180	320	40	Id	Id	1450	1700
155			Braña y Trapierna	La Marea	Id	284	284	M. bajo	5	I	35		20	15	249	30	15	10	T. año	Id	290	305
156			La Carbazona y Faidiello	Valle	Id	417	390	M. bajo	5	V y II	67		80	35	350	50	120	5	Id	Id	420	453
157			Cerancia y Campiellos	Valle S. Roman y Villamayor	Argoma	361	361	M. alto	5	3	71		35	35	290	80	220	5	10	8 meses	350	385
158			Corralin y Busmardero	Villamayor y Pesquerin	Roble	345	100	M. alto	140	VIII	55		70	30	290	40	130	5	Id	Id	340	370
159			Cuesta Cayón	Candanes, Pintuales y otros	Id	508	100	Id	Id	VI	108		40	35	400	100	200	20	T. año	Id	470	505
160			Cuesta de Arbazal y Las Vallinas	Bctancio y La Marea	Argoma	135	135	M. bajo	5	2	27		10	108	80	20	60	15	Id	Id	130	140
161			Cuesta de Coya y Ques	Coya y Ques	Id	627	627	Id	Id	Id	127		50	500	100	60	200	15	Id	Id	590	640
162			Cuesta de las Cabinas	Cuernias	Roble	412	30	M. alto	120	5	40		20	20	360	40	15	80	Id	Id	165	185
163			Cuesta de Reborión, Arbolin y Peña Toboño	Sevares y Montes	Argoma	260	260	M. bajo	5	5	52		25	80	200	45	30	8	Id	Id	260	290
164			Cuesta de Torin y Collada de la Doca	Villamayor	Id	168	168	Id	Id	Id	38		10	10	130	30	25	100	Id	Id	150	160
165			Cuesta de Traslafuente y Sierra de Aves	S. Juan de Berbio y Espinaredo	Haya	2118	160	M. alto	120	I y II	358		30	75	1760	250	100	550	50	6 meses	2040	2115
166			Espinaredo y Collares y Porciles	San Juan de Espinaredo	Argoma	682	682	M. bajo	5	I	145		55	50	537	70	60	300	20	30 T. año	820	870
167	Infesto	Phoña	Montes de Sevares y Candamin	Sevares, Montes y Serribas	Haya	1157	600	M. alto	120	II y VI	60		20	30	300	60	150	20	10	8 meses	570	570
168			La Muriosa	La Marea y Beloncio	Id	360	260	Id	Id	V y II	60		20	20	270	35	125	4	Id	Id	345	365
169			Obenes y Cobayón	Villamayor	Id	320	160	Id	Id	II y VI	50		15	15	120	25	19	120	T. año	Id	160	175
170			Peña de Priede	Priede y La Montosa	Argoma	150	150	M. bajo	5	I	30		15	15	120	25	19	120	T. año	Id	160	175
171			Puerto de Sueve	Cereda, Mijares y otros	Id	765	765	Id	Id	Id	155		40	55	610	130	90	350	10	6 meses	755	810
172			Quemadona, Tollada y Canto de Fresnedo		Id	140	140	Id	Id	2	24		10	10	116	30	15	150	5	10 T. año	320	330
173			La Roblosa y Entrepeñas	Valles	Id	224	224	Id	Id	1	44		25	20	180	15	20	110	8	Id	230	250
174			Sellón	Sellón	Haya	1495	400	M. alto	120	I y II	245		30	80	1250	250	150	590	20	10	1530	1610
175			Sierra de Grandas Llanas	Beloncio y Las Cuernias	Argoma	440	440	M. bajo	5	2	90		35	35	350	120	190	10	T. año	430	440	
176			Tebrandi	San Roman de Villa	H. y roble	353	220	M. alto	120	V	60		10	15	293	40	130	5	Id	Id	350	365
177			Braña del Oso y Cordal de Conforces	Conforces y Cuérigo	Haya	500	500	Id	Id	II y III	100		69	65	400	220	118	164	15	13	200	265
178			Braña de San Isidro (1)	Felchosa	Id	200	200	M. bajo	5	3	40		26	26	160	88	47	65	6	Id	80	106
179			Carba de la Zorra	Villar y Llanes	Argoma	10000	10000	M. alto	120	I y V	980		150	800	8000	1000	1000	1000	Id	Id	1000	1300
180			Carrea Alto de la Canal y Chamorro.	Casomera	Haya	500	500	Id	Id	IV	200		300	450	400	400	400	400	Id	Id	420	470
181			Los Canales de la Boya	Nembra	Id	600	600	M. bajo	5	3	120		78	78	480	264	142	197	18	Id	260	338
182			Cuesta de Fogaces y Sansones	Murias	Argoma	600	600	M. bajo	5	3	120		78	78	480	264	142	197	18	Id	260	338
183			Fuentes de Invierno, La Llana y Río de Tajo	Felchosa y Pino	Haya	2000	2000	M. alto	120	I y V	1000		150	120	1600	500	500	500	Id	Id	500	620
184			Guariza	Nembra	Argoma	100	100	M. bajo	5	3	20		13	13	80	45	23	32	3	Id	40	53
185			Gumial	Llameces	Haya	500	500	M. alto	120	I y VI	150		200	300	400	400	400	400	Id	Id	250	350
186			Loma los Barreros y Montes de Río Aller	Ayuntamiento de Aller	Id	3000	3000	Id	Id	V	600		398	398	2400	1324	723	990	98	80	1240	1638
187			La Panda	Pino	Id	200	200	Id	Id	I y VI	100		100	250	150	150	150	150	Id	Id	150	400
188			La Peña	Murias y Santibañez	Id	1500	1500	Id	Id	Id	300		200	500	1200	500	500	500	Id	Id	500	1000
189	Laviana		Pinin de Morada y Cuesta	Ayuntamiento de Aller	Id	700	700	M. bajo	5	3	140		92	92	560	308	165	230	22	18	300	392
190			Sierra de Casomera	Idem	Id	2500	2500	Id	Id	Id	500		328	328	2000	1101	592	822	78	67	1000	1328
191			Sierra Negra	Piñeres	Haya	200	200	M. alto	120	I y VII	100		100	300	150	100	100	100	Id	Id	100	400
192			Peñamayor	Ayuntamiento de Bimenes.	Id	140	40	Id	Id	I y II	40		80	80	100	100	10	100	10	6 meses	300	330
193	Bimenes		Abellar	Sobrecastallo	Id	765	382	Id	Id	IV	200		20	20	500	200	19	19	Id	Id	190	210
194			Allande	Campo de Caso, Felguetina y Soto	Id	606	210	Id	Id	IV	120		60	75	486	200	180	120	18	18	340	415
195			Bañante y Guariza de Abantro	Tanes y Coballes	Roble	184	82	Id	Id	Id	40		24	150	60	10	50	8	8	Id	75	94
196			Biforces, Telledo y La Fumiosa	Ayuntamiento de Caso	Haya	316	316	Id	Id	VI	50		100	100	200	100	100	100	Id	Id	100	150
197	Caso		Canales de Bugalendi y Julio	Idem	Id	887	221	Id	Id	V	186		100	50	700	100	200	200	20	20	280	330

(1) Mandado excluir del catalogo por Real orden de 18 de Julio de 1903.

(Continuación)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

2.º trimestre de 1908.

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1908 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de *ingresos y pagos* verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	146.267 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	283.611 38
CARGO.....	429.878 47
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	305.615 18
Existencia en mi poder par el trimestre que sigue.....	124.263 29

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestr. — Pesetas.
1 Rentas.....	2.333 61	1.212 36	3.545 97
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	32.025 13	46.454 13	78.479 26
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Beneficencia.....	25.746 17	20.617 81	46.363 98
7 Ingresos extraordinarios.....	"	51	51
8 Arbitrios especiales.....	258.125 06	215.104 15	473.229 21
9 Empréstitos.....	51.970 80	"	51.970 80
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	154.973 31	"	154.973 31
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Movt.º fondos ó suplementos.....	"	"	"
14 Reintegros.....	383 40	171 93	555 33
CARGO.....	525.557 48	283.611 38	809.168 86
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	32.598 53	32.587 39	65.185 92
2 Servicios generales.....	14.272 50	18.317	32.589 50
3 Obras obligatorias.....	11.949 24	4.790 34	16.739 58
4 Cargas.....	6.129 22	20.965 58	27.094 80
5 Instrucción pública.....	21.546 23	21.568 80	43.115 03
6 Beneficencia.....	164.668 75	172.750 12	337.418 87
7 Corrección pública.....	7.062 01	12.615 40	19.677 41
8 Imprevistos.....	1.850	"	1.850
9 Nuevos establecimientos.....	20.000	"	20.000
10 Carreteras.....	25.800 15	"	25.800 15
11 Obras diversas.....	52.442 30	18 85	52.461 15
12 Otros gastos.....	20.971 46	22.001 70	42.973 16
13 Resultas.....	"	"	"
14 Ampliación.....	"	"	"
15 Movt.º fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	379.290 39	305.615 18	684.905 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo á 3 de Julio de 1908.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo á 5 de Julio de 1908.—El Contador, Celestino G. Labrada.—V.º B.º—El Presidente, J. Suárez de la Riva.

R. al núm. 2.653.

Regimiento Infantería de Valencia

Don Manuel López Dóriga de la Hoz, Capitán del Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, juez instructor del expediente que por falta de incorporación se instruye al recluta José Gutiérrez Viesca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijode Bartolomé y de Adelaida, natural

de Bobia de Abajo, Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro 580 milímetros, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, que ocupa la fuerza del Regimiento de infantería de Valencia, á res-

ponder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 30 de Junio de 1908.—Manuel López Dóriga.

R. al núm. 2.668

SECCION JUDICIAL

Alcaldía de Salas

Mes de Julio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.600	
2	Policía de seguridad....	180	
3	Policía urbana y rural...	300	
4	Instrucción pública.....	800	
5	Beneficencia.....	800	
6	Obras públicas.....	500	
7	Corrección pública.....	650	
8	Montes.....	"	
9	Cargas.....	4.500	
10	Ob. nueva construcción.	500	
11	Imprevistos.....	150	
12	Resultas.....	"	
13	Devoluciones.....	"	
14	Varios.....	"	
	TOTAL.....	9.980	

En Salas á 7 de Julio de 1908.—El Teniente Alcalde, Manuel M. Tablado.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 2.681

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Julio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1907.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	1.656	15
2	Policía de seguridad...	457	74
3	Policía urbana y rural...	218	41
4	Instrucción pública.....	225	
5	Beneficencia.....	427	08
6	Obras públicas.....	1.819	90
7	Corrección pública.....	574	
8	Montes.....	"	
9	Cargas.....	5.761	17
10	Ob. nueva construcción	"	
11	Imprevistos.....	350	
12	Resultas.....	"	
13	Devoluciones.....	"	
14	Varios.....	"	
	TOTAL.....	11.489	45

En Villaviciosa á 1.º de Julio de 1908.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, Pidal.

R. al núm. 2.655.

Alcaldía de Valdés

Edictos

D. Ramón Asenjo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y á instancia de Ramón Pérez García, vecino del Palacio de Otur, concejo de Valdés, se instruyó expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado de sus hermanos Manuel, Ramón, José, Diego y Francisco, cuyas señas al tiempo de su marcha eran las siguientes: el Manuel estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, nariz afilada; el Ramón, estatura regular, color sano, pelo y ojos negros y nariz afilada; el José, estatura corta, color blanco, pelo y ojos negros, nariz redonda; el Diego, estatura alta, color moreno, cara y nariz larga, ojos y pelo negros, y el Francisco estatura baja, color sano, pelo y ojos negros, nariz afilada; ninguno tenía señas particulares.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se replica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de los ausentes, se hace público en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Luarca 1.º de Julio de 1908.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 2.686

Don Ramón Asenjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á instancia de José Salvador García Fernández, natural y vecino de Palacio, de la parroquia de Otur, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyó expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Fernando, hijo de José y Sinforosa, natural de dicho Palacio, que se ausentó en compañía de unos parientes hizo más de diez años, con dirección á la Habana.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se replica se sirvan remitir á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dicho ausente, se consignan á continuación las señas de él y se publica este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Señas del ausente al tiempo de su marcha: José Fernando García Fernández, estatura á la edad, pelo y cejas rubias, ojos azules, nariz pequeña, boca idem, color sano, tiene de edad 17 años y cuando se ausentó 5, sin seña ninguna particular.

Luarca, Julio 1.º de 1908.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 2.687

D. Ramón Asenjo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y á instancia del mozo Victorio Perez Fernandez Capalleja, vecino de Bahinas, parroquia de Trevias, de este concejo de Valdés, se instruyó expediente para acreditar la ausencia de su padre Cayetano Perez, desde hace más de doce años en paradero ignorado, cuyas señas al tiempo de su marcha eran: edad 32 años, estatura regular, pelo y ojos negros, frente espaciosa, nariz abultada, boca regular, color bueno, bizco del ojo izquierdo.

Y para conocimiento de las autoridades y partioulares, á quienes se suplica se sirvan remitir á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Luarca 1.º de Julio de 1908.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 2.673

Alcaldía de Cangas de Onís

Mes de Julio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2887	50
2	Policía de seguridad...	1075	
3	Policía urbana y rural...	850	60
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....	347	15
6	Obras públicas.....		
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	125	
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	56	95
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		5342	20

En Cangas de Onís á 7 de Julio de 1908.—El Secretario, Luis González.—V.º B.º.—El Alcalde, José González Sánchez.

R. al núm. 2.680

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Antonio Fernández Martínez, Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Darío Tocornal por lesiones, el Tribunal municipal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son á la letra como sigue:

En la villa de Llanes, á ocho de Junio de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal compuesto de los señores D. Luciano Rodríguez Perez, Juez Presidente, D. Antonio Saro y Sa-

ro y D. Florencio de la Fuente Cabrales, Adjuntos, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido en virtud de orden de la Superioridad contra Darío Tocornal Sordo de diecinueve años, soltero, pintor y vecino de esta villa y por lesiones.

Fallamos.

Que debemos declarar y declaramos á Darío Tocornal Sordo autor de las lesiones inferidas á Francisco Noriega Sotres la noche del veinticuatro de Diciembre del año último, con la circunstancia atenuante de provocación y en su consecuencia le condenamos á la pena de diez días de arresto y mitad de las costas procesales, salvo los honorarios del Facultativo con arreglo á Arancel, que deberá pagar por entero, deduciendo únicamente los del reconocimiento de José Sobrino; le absolvemos del cargo de las lesiones inferidas al último y de la otra mitad de costas y alzamos las multas de cinco pesetas impuestas á los testigos Enrique Llana y Carlos Villanueva.

Así por esta sentencia definitiva juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luciano Rodríguez.—Antonio Saro y Saro.—Florencio de la Fuente.—Rubricado.

Así literalmente resulta del original á que me remito, y hallándose actualmente en ignorado paradero el José Sobrino, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo y sello con el de este Juzgado en Llanes, á dos de Julio de mil novecientos ocho.—Antonio Fernández.—V.º B.º —Rodríguez.

R. al núm. 2.635

Juzgado de Oviedo

Cédulas de citación

De orden del Sr. Juez de Instrucción y á virtud de carta orden de esta Audiencia Provincial, se cita á los testigos Fernando Alvarez Díaz, guardia municipal que fué de esta ciudad y vecino de Pumarín, y José García González, vecino del Postigo Alto, número 12, cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día catorce del actual comparezcan ante dicha Audiencia á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto contra Primitivo Bengoa García y otros, bajo las penas que establece la ley.

Dada en Oviedo y Julio nueve de mil novecientos ocho.—El Escribano, por Vazquez, Cayetano Meana.

R. al núm. 2.678.

De orden del Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido se cita á los testigos conocidos por Montañés y Carbajosa, que habitaron en la calle de la Vega, número 20, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia judicial en causa por sustracción de ropas.

Dada en Oviedo y Julio seis de mil

novecientos ocho.—El Escribano, Por Vazquez, Cayetano Meana.

R. al núm. 2.677

Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente hago saber: que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Jorge Rocas, en su propio nombre, contra doña María de la Cerra Rodríguez, asistida de su marido D. Alfredo Muñoz Suárez, de esta vecindad, sobre pago de dos mil pesetas, intereses y costas, le fué embargada como de su propiedad la finca siguiente, que ha sido tasada pericialmente:

Una finca sita en la calle de Garcilaso de la Vega, de esta villa, que ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, en la cual hay construídas dos casitas de piso bajo y principal unidas entre sí (antes eran tres casitas bajas) y el resto de la finca está destinado á patio y pasadizo, formando todo ello una sola finca por el enlace de sus partes; lindando al frente ú Oeste con calle de Garcilaso de la Vega y con finca de D. Ceferino Cerra, al Norte é izquierda entrando con la misma finca de D. Ceferino Cerra y con casa de D. Esteban Gutiérrez, al Este ó espalda con propiedad de don Antonio Escalera, hoy de doña Elena Valdés Hévia, y al Sur ó derecha con casas de doña Ramona Crosa y don Froilán Campa; tasada en diecinueve mil pesetas.

Y se saca á pública subasta por la citada cantidad y término de veinte días, teniendo lugar el remate el día ocho de Agosto próximo y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, números sesenta y cuatro y sesenta y seis, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los títulos de propiedad de la expresada finca están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores tendrán que conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningún otro.

Dado en Gijón á seis de Julio de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernandez Campero.

R. al núm. 2.683

Juzgado de Soto del Barco

D. Baldomero Menendez Arias, Juez Municipal de Soto del Barco.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La Certificación de examen y aprobación, á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Este término municipal consta de mil un vecinos, y el Secretario percibe próximamente novecientas pesetas al año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar la plaza.

Dado en Soto del Barco á ocho de Julio de mil novecientos ocho.—Baldomero Menéndez.—Por su mandado, Luis G. Inclán.

R. al núm. 2.675

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

CIAÑO

De la parroquia de Ciaño, del concejo de Langreo, se extravió una vaca de color claro, amelonada, con el cornamental vuelto, y la esquila enganchada de un cordel, del valor de 700 reales.

La persona que tenga noticias de ella se le ruega tenga la bondad de dar conocimiento á su dueño Faustino García y García, vecino de Agüeria, Villar, de dicha parroquia. 4

VEGA DE RIBADEO

En poder de D. Faustino Perez, vecino de la Cagigosa, en este concejo, se hallan depositados los animales siguientes: un buey color amarillo, como de cuatro años, de asta mediana; una vaca de igual color, como de cuatro años; y otra vaca color rojo claro, como de ocho años, los cuales fueron encontrados causando daños en una roza propiedad del D. Faustino, según comunican en el día de hoy á esta Alcaldía.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recoger dichos semovientes en el término de quince días, pasado el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Alcaldía de Vega de Ribadeo, Julio 1.º de 1908.—El Alcalde, Inocencio Pío San Julián. 3